

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 060 de 2024 “Por medio de la cual se conforma y se reglamenta el Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones”*

### EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en los numerales 3.5, 3.7, 3.8 y 3.13 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 07 de 2019, y en los artículos 2.2.1.5.16 y 2.2.1.5.17 del Decreto 900 de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones" establece que, el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que el artículo 8 de la Ley 1962 de 2019, creó el Comité Asesor de las Regiones Administrativas y de Planificación y ordenó al Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, determinar la forma de asignación de sus miembros.

Que mediante el Decreto 900 del 26 de junio de 2020, en el artículo 2.2.1.5.15 se definieron los miembros permanentes del Comité Asesor de las Regiones Administrativas y de Planificación, en los siguientes términos: "(...) Son miembros permanentes del comité asesor: a. Los secretarios de Planeación de las entidades territoriales asociadas, b. Mínimo dos (2) representantes de la academia regional, c. Representantes del sector privado y de la sociedad civil, d. Un representante de los grupos étnicos de la Región, e. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, f. Un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, g. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación, h. Un delegado del Consejo Territorial de Planeación Competente."

Que mediante la Resolución 060 de 2024, la Región Administrativa y Planeación Especial RAP-E Región Central conformó y reglamentó el Comité Asesor de la entidad, señalando en el artículo 9º el proceso de selección y designación de los integrantes del Comité.

Que mediante el Anexo 1 de la Resolución 060 de 2024 se estableció el "**PROCESO DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL PUEBLO ROM, DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, DE LA ACADEMIA Y EL SECTOR PRIVADO Y FORMALIZACIÓN DE LOS DELEGADOS DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN**"

Que en el Anexo 1 de la Resolución 060 de 2024 se estableció "**II. DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN (...)**" **PERFIL A CUMPLIR POR LOS DELEGADOS DE LOS CTP:** Los delegados de los consejos territoriales de planeación, deberán cumplir con los siguientes requisitos (...)

**RESOLUCIÓN No. 101 DE 2024**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 060 de 2024 “Por medio de la cual se conforma y se reglamenta el Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones”*

1. Comunicación que certifique que el delegado es miembro del CTP del ente territorial asociado a la RAP-E Región Central.
2. Contar con título profesional y/o estudios de posgrado en una de las siguientes áreas de conocimiento
  - a) Agronomía, Veterinaria y afines,
  - b) Ciencias Sociales y Humanas,
  - c) Economía, Administración, Contaduría y afines,
  - d) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
3. Experiencia certificada en al menos 6 de las siguientes temáticas:
  - Descentralización
  - Ordenamiento territorial
  - Planeación y formulación de proyectos
  - Competitividad
  - Proyección internacional
  - Gobernanza y buen gobierno
  - Seguridad alimentaria
  - Desarrollo rural
  - Sustentabilidad ecosistémica
  - Manejo de riesgos
  - Infraestructura de transporte
  - Logística
  - Servicios Públicos”

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencia la necesidad de adecuar los requisitos que deben cumplir los delegados de los Consejos Territoriales, adecuándolos a la importancia de valorar y priorizar el conocimiento y experiencia de quienes hagan parte de los mismos, razón por la cual se modificará el perfil a cumplir por los delegados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** MODIFICAR EL LITERAL II DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN Y PERFIL A CUMPLIR POR LOS DELEGADOS DEL CTP contenidos en el Anexo 1 de la Resolución 060 de 2024, los cuales quedarán así:

**II. DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 101 DE 2024**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 060 de 2024 “Por medio de la cual se conforma y se reglamenta el Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones”*

En el marco de lo normado en la Carta Magna en su artículo 340 y las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 se concluye que los Consejos Territoriales de Planeación tienen como rol primordial la representación de la sociedad civil en la planificación de las entidades territoriales, así mismo define como funciones su participación de carácter consultivo durante la formulación de los planes de desarrollo, así como en el seguimiento y ejecución de las metas allí dispuestas.

**PERFIL A CUMPLIR POR LOS DELEGADOS DE LOS CTP:**

Los delegados de los consejos territoriales de planeación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comunicación que certifique que el delegado es miembro del CTP del ente territorial asociado a la RAP-E Región Central.
2. Contar con título de bachillerato o estudios técnicos, pregrado o título profesional en una de las siguientes áreas de conocimiento
  - e) Agronomía, Veterinaria y afines,
  - f) Ciencias Sociales y Humanas,
  - g) Economía, Administración, Contaduría y afines,
  - h) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
3. Experiencia certificada en al menos una de las siguientes temáticas:
  - Descentralización
  - Ordenamiento territorial
  - Planeación y formulación de proyectos
  - Competitividad
  - Proyección internacional
  - Gobernanza y buen gobierno
  - Seguridad alimentaria
  - Desarrollo rural
  - Sustentabilidad ecosistémica
  - Manejo de riesgos
  - Infraestructura de transporte
  - Logística
  - Servicios Públicos

**ACCIONES PARA LA DEFINICIÓN DE LOS DELEGADOS.**

1. La RAP-E Región Central comunicará mediante oficio lo dispuesto en esta resolución y anexo a los seis (6) consejos territoriales de planeación de las que habla el artículo 4.

**RESOLUCIÓN No. 101 DE 2024**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 060 de 2024 “Por medio de la cual se conforma y se reglamenta el Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones”*

2. Los consejos territoriales de planeación deberán responder la comunicación donde anexarán copia del Acto Administrativo de delegación y datos de contacto del delegado.
3. Después comunicado el acto administrativo de delegación de la CTP al que representará, el delegado deberá remitir a la RAP-E Región Central al correo [contactenos@regioncentralrape.gov.co](mailto:contactenos@regioncentralrape.gov.co), los documentos a los que hace referencia el anexo 2.

**ARTICULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Anexo 1 de la Resolución 060 de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
Gerente